

Núm. 34

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de febrero de 2025

Sec. III. Pág. 17901

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Tercera, de 27 de septiembre de 2016, que ha devenido firme.

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Tercera, de fecha 27 de septiembre de 2016, que ha devenido firme.

En el recurso de apelación número 22/2016, seguido ante la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección Tercera, interpuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado, representada por la Abogacía del Estado, contra la sentencia, de fecha 13 de noviembre de 2015, dictada en los autos de juicio verbal número 469/2015, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid, que estimó la demanda presentada por don D. G. F., procurador de los tribunales, en nombre y representación de doña M. V. H. V., frente a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 3 de marzo de 2015 (2.ª), por la que se desestimaba el recurso interpuesto por la citada demandante contra la calificación de la registradora de la Propiedad de Valladolid número 3, doña María del Carmen Rocha Celada, por la que se suspendía la inscripción de una escritura de aceptación y adjudicación de herencia,

FALLAMOS

«Que desestimando el recurso de apelación presentado por la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de fecha 13 de Noviembre de 2015 del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Valladolid, todo ello con expresa condena en costas a la parte apelante».

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Jaime Sanz Cid, presidente, don Miguel Ángel Sendino Arenas y don Ángel Muñiz Delgado, Magistrados de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Madrid, 12 de diciembre de 2024.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X